



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*DECRETO 294/2015, de 13 de noviembre, por el que se cesa y nombra a vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.* (2015040323)

El Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, creado por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, desarrollado por el Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, es el órgano específico en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación de la Comunidad Autónoma extremeña. Se encuentra adscrito a la Consejería con competencia en I+D+i que asesora a la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en materia de las competencias que esta última tiene atribuidas, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre.

El citado Decreto 5/2013, de 5 de febrero, establece en su artículo 2 la distribución de los miembros del Consejo Asesor y en el artículo 3 el nombramiento y renovación de éstos.

En cuanto al nombramiento de los vocales del Consejo Asesor, el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 5/2013, de 5 de febrero, expresa que será por un período de cuatro años, no pudiendo permanecer en el cargo más de dos periodos consecutivo. Los vocales se renovarán por mitades cada dos años. Respecto a la primera renovación del Consejo Asesor, el apartado 3 del artículo 3 del referido decreto dispone que, una vez transcurridos los dos primeros años desde su constitución, se procederá a la renovación de los vocales impares. En las posteriores renovaciones, las mismas ya se efectuarán una vez transcurridos los cuatro años de su nombramiento.

Mediante Decreto 6/2013, de 5 de febrero, se procedió a nombrar a los miembros vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, de entre personas en representación de las centrales sindicales y organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como a personas de reconocido prestigio, en el campo de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación pertenecientes a los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (SECTI). Posteriormente, dicha composición ha sido modificada a través del Decreto 11/2013, de 26 de febrero, y del Decreto 80/2014, de 20 de mayo, ambos, por los que se cesaba y nombraba a un vocal del citado Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, se procede al ce-



se y nueva designación de los vocales impares de este Consejo Asesor, a propuesta del Consejo de Economía e Infraestructuras como titular con competencias en I+D+i y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2015.

DISPONGO :

***Artículo 1. Cese de los vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.***

Cesar como vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura a:

- Vocal 1: Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo.
- Vocal 3: Jesús Usón Gargallo.
- Vocal 5: Segundo Píriz Durán.
- Vocal 7: Joaquín García Guerrero.
- Vocal 9: Jesús Ventanas Barroso.
- Vocal 11: Ricardo Hernández Mogollón.
- Vocal 13: Fernando Sánchez Figueroa.

***Artículo 2. Nombramiento de vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.***

Nombrar como vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura a:

- Vocal 1: Patrocinio Sánchez Escobar.
- Vocal 3: Jesús Usón Gargallo.
- Vocal 5: Manuel Adolfo González Lena.
- Vocal 7: Juan Manuel Sánchez Guzmán.
- Vocal 9: Fiona MacArthur Purdon.
- Vocal 11: María Isabel López Martínez.
- Vocal 13: Elena Jurado Málaga.

***Disposición final única Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA